

CONTRATO No. CAS-028/2016

MONTO \$30,461.60 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 18 AL 29 DE JULIO DE 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.A.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA GRUPO EDITORIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. HAYDE GONZÁLEZ SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA AL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANUNCIÓ EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DE REFERENCIA 710.2015.10.2-18940, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 01070, RÉQUISICIÓN NÚMERO 00000116.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-011L5X001-E54-2016, CONFORME A LODISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 75 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DE EL "PROVEEDOR"

"603-AP0-PR-01-A-03"
JLRG



Fundamento Legal:
Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONTRATO No. CAS-028/2016

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 6,323 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 123 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PÉREZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 49284-17, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2009, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2.- QUE LA C. HAYDE GONZÁLEZ SANDOVAL SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 6,323 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 123 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PÉREZ, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO ^{SE ELIMINÓ FOLIO} MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE: IMPRESIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL O SUSTRATO, ASÍ COMO VINILONAS, ESPECTACULARES, FORMAS CONTINUAS, FORMAS VALORADAS, LIBROS, REVISTAS, PROMOCIONALES, TEXTILES, ROTULACIÓN, IMPRESIÓN DIGITAL, PRENSA, PREPrensa, DISEÑO E IMAGEN CORPORATIVO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO, ENCUADERNACIÓN, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN O PRODUCCIÓN DE CUALQUIER INSUMO REFERENTE AL GIRO, PUBLICIDAD EN GENERAL Y TODO LO RELACIONADO CON ELLO, ENTRE OTRAS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE No. ^{SE ELIMINÓ FOLIO} Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

SE ELIMINARON DOS RENGLONES

ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 04 DE ENERO DE 2000, EN VIGOR A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2000, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

"603-AP0-PR-01-A-03"
JLRG

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 Ext. 2457

Motivación:
La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional al protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refieren a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



conalep

CONTRATO No. CAS-028/2016

PRIMERA: OBJETO.- MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR A EL "CONALEP" EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2016-2017 APLICABLE AL SISTEMA CONALEP, (PARTIDA 2) CALENDARIO PARA ESCRITORIO, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DEMÁS DESCRIPCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PRESTAR AL CONALEP EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2016-2017 APLICABLE AL SISTEMA CONALEP, (PARTIDA 2) CALENDARIO PARA ESCRITORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR" MISMAS QUE FIRMADAS POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA 2

CALENDARIO ESCOLAR 2016-2017 DE ESCRITORIO

MEDIDA: 27 CMS. DE ANCHO, 13 CMS. DE ALTO Y 6.0 CMS. DE BASE

MEDIDA PARA LAS HOJAS QUE CONTIENEN LOS MESES DEL AÑO, INTERCAMBIABLES ES DE 27 CMS. DE BASE X 10.5 CMS. DE ALTO (13 HOJAS ANVERSO Y REVERSO)

IMPRESO A 4 X 4 TINTAS EN PAPEL COUCHÉ DE 300 GRs. MATE PARA LA BASE

IMPRESO A 4 X 4 TINTAS EN PAPEL COUCHÉ DE 200 GRs. EN CUANTO A LAS HOJAS QUE CONTIENEN LOS MESES DEL AÑO.

CON ESPIRAL METÁLICO DE 5/16" COLOR NEGRO

CANTIDAD: 2,000

LUGAR DE ENTREGA DE LOS CALENDARIOS:

LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS OFICINAS NACIONALES UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 HRS. A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONALEP PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SERÁN:

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS MOSTRará AL "PROVEEDOR" UNA MUESTRA FÍSICA EL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE QUE CONOZCA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE CALENDARIO REQUERIDOS.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN SUS OFICINAS UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, MUESTRA FÍSICA QUE INTEGRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CALENDARIOS SOLICITADOS, CON EL FIN DE QUE VERIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS.

POR SU PARTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AUTORIZARÁ LA IMPRESIÓN DE LOS CALENDARIOS SOLO CUANDO CONSIDERE QUE LAS MUESTRAS HAYAN CUMPLIDO CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS, PARA LO CUAL EL TITULAR OTORGARÁ EL "VISTO BUENO" Y SU RÚBRICA, EN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES.

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DARÁ EL VISTO BUENO, UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR LE ENTREGUE LAS MUESTRAS, PARA INICIAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2016-2017 APLICABLE AL SISTEMA CONALEP.

SI LOS CALENDARIOS NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REPONERLOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 05 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA DICHA FALLA.

"603-AP0-PR-01-A-03"

JLRG

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ÉSTE CONTRATO Y QUE ESTÁN FIRMADOS POR EL APODERADO LEGAL DE EL "PROVEEDOR" Y APROBADOS POR "CONALEP" SON LOS SIGUIENTES:

- ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".
ANEXO No. 2: COTIZACIÓN.
ANEXO No. 3: FORMATOS DE CARTA GARANTÍA.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS EL CUAL ES DE \$26,260.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN DEL "PROVEEDOR", MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NÚMERO 2.

EL PRECIO UNITARIO SERÁ DE:

CALENDARIO ESCOLAR 2016-2017 DE ESCRITORIO \$13.13 MÁS I.V.A.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LOS CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDOS, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRERÁ DEL 18 AL 29 DE JULIO DE 2016, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO.

SÉPTIMA: PRODUCTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PROVEEDOR.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

CALENDARIO ESCOLAR 2016-2017 DE ESCRITORIO

MEDIDA: 27 CMS. DE ANCHO, 13 CMS. DE ALTO Y 6.0 CMS. DE BASE

MEDIDA PARA LAS HOJAS QUE CONTIENEN LOS MESES DEL AÑO, INTERCAMBIABLES ES DE 27 CMS. DE BASE X

10.5 CMS. DE ALTO (13 HOJAS ANVERSO Y REVERSO)

IMPRESO A 4 X 4 TINTAS EN PAPEL COUCHÉ DE 300 GRs. MATE PARA LA BASE

IMPRESO A 4 X 4 TINTAS EN PAPEL COUCHÉ DE 200 GRs. EN CUANTO A LAS HOJAS QUE CONTIENEN LOS MESES

DEL AÑO.

CON ESPIRAL METÁLICO DE 5/16", COLOR NEGRO

CANTIDAD: 2,000

OCTAVA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL PROVEEDOR.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO A EL "PROVEEDOR" DEBIENDO ESTE ÚLTIMO A "603-AP0-PR-01-A-03"

JLRG



conalep

CONTRATO No. CAS-028/2016

REINTEGRARLAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, PUEDAN PROVOCAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO REALIZADO, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 76 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL "CONALEP", SE EXCEPTÚA A EL "PROVEEDOR" DE CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO, EL "PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES DERIVADO DEL SERVICIO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA GARANTIZAR POR EL PERIODO DEL 18 AL 29 DE JULIO DE 2016, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO MISMO QUE DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES.

LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A EL "PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, O SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" ÚNICAMENTE REEMBOLSARÁ A EL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"603-AP0-PR-01-A-03"

JLRG

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONALEP DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SI NO PRESTA LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA PACTADA, SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO; SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DÉSIGNÉ EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES, POR SU NEGATIVA A REPONER LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES; SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONALEP, NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A EL "PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA

"603-AP0-PR-01-A-03"
JLRG



conalep

CONTRATO No. CAS-028/2016

ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO."

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO, EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LAS PENAS Y DEDUCCIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A) EL "CONALEP" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO, HASTA POR UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- B) EL "CONALEP" REALIZARÁ LAS DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEL 1% DEL MONTO DEL SERVICIO MAL PRESTADO DE MANERA PARCIAL, MISMA QUE SERÁ DEDUCIDA DE LA CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PRESENTADA. LAS DEDUCCIONES QUE SE APLIQUEN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS SUPUESTOS ANTES REFERIDOS SE DESCONTARÁN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN TOTAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SEXTA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LO QUE EL "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA AL CONALEP DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA SÉPTIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"603-AP0-PR-01-A-03"

JLRG



conalep

CONTRATO No. CAS-028/2016

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DE EL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIAS Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIAS.

DÉCIMA OCTAVA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA; Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SU REGLAMENTO LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA: CONDICIONES DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS PRODUCTOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, NO OBSTANTE, EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR".

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE DICHO TIEMPO NO PODRÁ EXCEDER DEL ORIGINALMENTE PROGRAMADO PARA LA ENTREGA, TRANSCURRIDO EL TIEMPO LÍMITE DE LA ENTREGA SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONALEP PODRÁ SOLICITAR DE NUEVA CUENTA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA DEVOLUCIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADOS POR LOS MISMOS, AL

"603-AP0-PR-01-A-03"

JLRG





conalep

CONTRATO No. CAS-028/2016

MOMENTO DE VERIFICAR LA DEFICIENTE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, POR LO TANTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN O DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS EN UN TERMINO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE NOTIFICADO POR ESCRITO AL PROVEEDOR, TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE AGOSTO 2016.

POR EL "CONALEP"

POR EL "PROVEEDOR"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

C. HAYDE GONZÁLEZ SANDOVAL
APODERADA LEGAL DE GRUPO EDITORIAL DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE

TESTIGO

ING. EDUARDO CARRILLO SANTILLÁN
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO N° CAS-028/2016, QUE CONSTA DE 9 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, FIRMADO CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, CON EL PROVEEDOR: GRUPO EDITORIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"603-AP0-PR-01-A-03"
JLRG

ANEXO 1



LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA

NOTARIO PUBLICO No. 5
ESTADO DE MEXICO
TOLUCA

ESCRITURA NÚMERO 55,746
CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS
VOLUMEN ORDINARIO 1606 MIL SEISCIENTOS SEIS

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO EDITORIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VAIRABLE.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, a veintidós de marzo del año dos mil once, Yo Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público Número Cinco del Estado de México, con residencia en Toluca; hago constar la protocolización del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO EDITORIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud del señor JOSE FRANCISCO CALZADA ALAMO, en su carácter de Delegado Especial de la misma, de cuya personalidad después haré mérito: -----

----- A N T E C E D E N T E S -----

PRIMERO. - CONSTITUCION DE GRUPO EDITORIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

Por escritura pública número 6,323 seis mil trescientos veintitrés, de fecha veintidós de mayo del año dos mil nueve, otorgada en Metepec, Estado de México ante la fe del Notario Arturo Javier Garduño Pérez, titular de la Notaría Pública número ciento veintitrés del Estado de México, cuyo testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito de Toluca, Estado de México, bajo Folio Mercantil Electrónico número 49284-17 cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro quión diecisiete, Sección Comercio, de fecha veintitrés de junio de dos mil nueve; se hizo constar previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores Número 1501276 uno, cinco, cero, uno, dos, siete, seis; Expediente 20091501234 dos, cero, cero, nueve, uno, cinco, cero, uno, dos, tres, cuatro; Folio, 090518151001 cero, nueve, cero, cinco, uno, ocho, uno, cinco, uno, cero, cero, uno; de fecha dieciocho de mayo del año dos mil nueve; la constitución de la sociedad denominada, GRUPO EDITORIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en el Municipio de Toluca, Estado de México, con duración de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, con capital social mínimo de \$100,000.00 CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, y con el siguiente objeto social: "DE LOS OBJETOS. - CUARTA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD será: 1.-

Impresión en cualquier tipo de material o sustrato, así como vinilonas, espectaculares, formas continuas, formas valoradas, libros, revistas, promocionales, textiles, rotulación, impresión digital, prensa, prepress, diseño e imagen corporativo, impresión y distribución y venta de material didáctico, encuadernación, así como la comercialización o producción de cualquier insumo referente al giro, publicidad en general y todo lo relacionado con ello. - 2.- Adquisición y venta de equipo de cómputo y tecnología avanzada para el mejor control, operación y funcionamiento administrativo relacionado con el personal, equipamiento de oficinas y financiamiento de la sociedad. - 3.- Contratar toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como generar y adquirir por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias o concesiones de alguna autoridad. - 4.- La adquisición y venta de todos los bienes muebles o inmuebles, seguros, permisos, concesiones o títulos necesarios para la consecución de su objeto, incluyendo la constitución de una o más líneas o rutas, locales, estatales y federales, previo el permiso, autorización o concesión de la autoridad estatal o federal respectiva para la circulación y transportación de los vehículos automotores, propiedad de la sociedad y de terceros, asociados o arrendados, que legalmente disponga la sociedad. - 5.- Prestar todo tipo de servicios de promoción, distribución y venta de artículos que tengan relación con el objeto de la sociedad, distribuir, asesorar y realizar todo tipo de servicios publicitarios y de todo lo que tenga relación con los fines anexos y conexos de la sociedad. - 6.- La celebración de todos los actos, convenios y contratos que se relacionen con el objeto y fines de la sociedad. - 7.- En general la ejecución de todos los actos y la celebración de toda clase de contratos, convenios y negociaciones necesarias o convenientes al mejor desarrollo de los fines sociales y al mayor incremento y firmeza del patrimonio social. - 8.- Compra, venta, renta, importación y exportación de artículos, productos, maquinaria y equipo necesario para el mantenimiento, reparación, manejo y en general todo lo relacionado al objeto principal. - 9.- Comerciar en los ramos relacionados con el objeto social y poder establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Mexicana, sin que por esto se



LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA
NOTARIO PUBLICO No. 5
ESTADO DE MEXICO
TOLUCA

que su domicilio social, así como comprar todo tipo de muebles o inmuebles y accesorios, e hipotecarlos, permutarlos, donarlos, comodatarlos, arrendarlos, darlos en pago o constituir sobre ellos derechos reales, y practicar con relación a tales actos y contratos los que sean consecuencia lógica de los mismos y los que especialmente convengan. - 10.- En general llevar a cabo todo tipo de negocios relacionados con el objeto social ejercitando al efecto todas las facultades que le confieren todas las leyes de la República Mexicana y llevar a cabo dichos objetos, en la extensión que pudiera hacerlo cualquier persona física o Moral." - De dicha escritura copio a continuación lo siguiente: "SEPTIMA.- Aumento o Reducción de Capital.- Se hará por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, teniendo éstos en caso de aumento derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean. - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- DECIMA.- Autoridad Suprema.- Lo es la Asamblea General de Accionistas y sus decisiones obligan a todos los órganos de la Sociedad y aún los accionistas ausentes, disidentes o incapacitados. - DECIMA PRIMERA.- Asamblea Extraordinaria Ordinaria. Las primeras tratarán de los asuntos a que se refiere el Artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y las segundas de cualquier otro asunto, pudiendo celebrarse ambas en cualquier tiempo. - DECIMA CUARTA.- No se requiere publicación.- a) Cuando se reúna asamblea como continuación de otra siempre que en la anterior se haya señalado día y hora para continuarla y no se traten más asuntos que los indicados en la primera convocatoria. - b) Cuando en una asamblea este presente, al tomar la votación la totalidad de las acciones que integran el capital social y la lista de asistencia o el acta respectiva se haga firmar por los concurrentes. - DECIMA SEPTIMA.- "Quórum". La asamblea ordinaria se declarará legalmente instalada en primera convocatoria, estando representado el sesenta por ciento de las acciones y el cincuenta en segunda o ulterior convocatoria. En asamblea extraordinaria, deberán estar reunidos accionistas en número suficientes para que las resoluciones se tomen por el voto favorable por lo menos del 75% setenta y cinco por ciento de las acciones representativas del capital social, en primera convocatoria, y de un cincuenta por ciento en segunda o

ulterior convocatoria.- DECIMA OCTAVA.- Presidencia de las Asambleas. Estará a cargo del Administrador o en su caso de Presidente del Consejo y en su defecto, de la persona que designe, fungirá como Secretario el del Consejo o el que designe la propia asamblea".-----

SEGUNDO. - Declara el señor JOSE FRANCISCO CALZADA ALAMO, que la sociedad que representa no ha sufrido ninguna otra modificación. -----

TERCERO. - Los socios de GRUPO EDITORIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, de la que se levantó el acta fuera de su libro respectivo, que doy fe de tener a la vista y de la cual una copia fotostática que concuerda con su original, Yo, el Notario la agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", fue nombrado como delegado de dicha ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, el señor JOSE FRANCISCO CALZADA ALAMO, quien para la protocolización de dicha Acta al efecto me exhibe la misma que a la letra dice:-----

"En la Ciudad de Toluca a las 12:00 horas del día treinta y uno de diciembre del año 2010, los accionistas de GRUPO EDITORIAL DE MEXICO, S.A DE C.V., se reunieron en el domicilio de la sociedad para celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. La señorita Haydee González Sandoval presidió la asamblea y el señor Juval Domínguez Contreras actuó como secretario de la misma. Fue nombrado escrutador el señor José Francisco Calzada Álamo, quien preparó la siguiente lista de asistencia:-----

ACCIONISTAS.	Acciones	Importe
Serie "A"		
Haydee González Sandoval	50	\$50,000.00
Juval Domínguez Contreras	50	\$50,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

El escrutador hace constar que el capital social está representado en su totalidad por lo que la presidente declaró la asamblea legalmente instalada en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aunque no se haya publicado la convocatoria respectiva, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes aprobaron el siguiente:-----

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.
NOTARIO PUBLICO No. 5
ESTADO DE MEXICO
TOLUCA

-----ORDEN DEL DÍA:-----

-----ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.-----

I.- Aumento de capital en la parte variable.-----

II.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.-----

-----ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.-----

I.- Aumento de capital en la parte variable. La Presidente sometió a la consideración de la Asamblea la moción aumentar el capital social en su parte variable por la cantidad de \$2'900,000.00 (Dos millones Novecientos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional); dicha moción fue aprobada por unanimidad y derivado de lo anterior, el cuadro accionario queda de la siguiente forma: -----

-----ACCIONISTAS.-----Acciones-----Importe-----

-----Serie "A"-----

Haydee González Sandoval-----50-----\$50,000.00-----

Juval Domínguez Contreras-----50-----\$50,000.00-----

TOTAL-----100-----\$100,000.00-----

-----ACCIONISTAS.-----Acciones-----Importe-----

-----Serie "B"-----

Haydee González Sandoval-----1'450-----\$1'450,000.00-----

Juval Domínguez Contreras-----1'450-----\$1'450,000.00-----

TOTAL-----2'900-----\$2'900,000.00-----

TOTAL CUADRO ACCIONARIO-----3'000-----\$3'000,000.00-----

II.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores. Los

Asambleístas instruyeron al Presidente para que expidieran los nuevos títulos accionarios que reflejen la nueva situación de

cuadro accionario así como los asientos respectivos, en el Registro de Acciones Nominativas y demás archivos de la empresa. - Los asambleístas, en términos del Artículo 10 de la

Ley General de Sociedades Mercantiles, por unanimidad de votos, designaron al señor José Francisco Calzada Álamo, como delegado

especial de esta asamblea para que comparezcan indistintamente ante el Notario Público de su elección para protocolizar el

acta de esta asamblea, así como para inscribir la escritura pública correspondiente en el Registro Público de Comercio del

domicilio de la sociedad. - No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea, en la que todos los

accionistas estuvieron presentes en el momento de las votaciones. Para constancia se prepara la presente acta que

firman el Presidente y el Secretario. (FIRMA ILEGIBLE).- Haydee González Sandoval.- Presidente.- (FIRMA ILEGIBLE).- Juval

Domínguez Contreras.- Secretario.- LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO

EDITORIAL DE MEXICO, S.A DE C.V", CELEBRADA EL DIA DE HOY.- ACCIONISTAS.- ACCIONES.- IMPORTE. - (FIRMA ILEGIBLE).- Haydee

González Sandoval.- 50.- \$50,000.00.- (FIRMA ILEGIBLE).- Juval

Dominguez Contreras.- 50.- \$50,000.00.- TOTALES.- 100.-
\$100,000.00.- (FIRMA ILEGIBLE).- José Francisco Calzada Álamo.-
ESCRUTADOR.- Toluca, México a 31 de diciembre de 2010.- -----

C O N C U E R D A.- El anterior inserto con sus originales a
que me remito, que obran fuera de su Libro de Actas respectivo,
que devuelvo a su presentante por necesitarla para otros usos.
Atenta la trascripción anterior, el compareciente otorga las
siguientes: -----

C L A U S U L A S -----

PRIMERA. - GRUPO EDITORIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, a través de su representante protocoliza la
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, en la que se
contiene entre otros puntos el aumento del capital en la parte
variable, en los términos precisadas en el acta que se
protocoliza.-----

SEGUNDA. - GRUPO EDITORIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, a través de su representante se somete a las
Leyes vigentes y Tribunales competentes. -----

TERCERA. - Los gastos, derechos y honorarios que se causen en
virtud de este instrumento, son a cargo de GRUPO EDITORIAL DE
MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

PERSONALIDAD.- El compareciente me acredita su personalidad,
con el acta que en este acto se protocoliza y la legal
existencia de su representada con la escritura mencionada en el
antecedente primero de la presente escritura. -----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: I.- De que lo relacionado en
este instrumento concuerda con sus originales a que me remito.-

II.- De que advertido de las penas en que incurrir quienes
declaran con falsedad, por generales dijo ser:-----

SE ELIMINARON SEIS RENGLONES DE DATOS PERSONALES

III. - De que habiéndole leído en su integridad esta acta,
habiendo explicado el alcance legal de su contenido, la
ratificó y firmó en unión del suscrito el mismo día. - AUTORIZO
LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS. - FIRMA DEL SEÑOR JOSE FRANCISCO

Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción II, de la
Constitución Política de Estados
Unidos Mexicanos; 116, de la Ley
General de Transparencia y Acceso a la
Información Pública; 16, 113 fracción I
y 118 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública.

Motivación:

La protección de datos personales es
un derecho universal consagrado en la
Declaración Universal de Derechos
Humanos, al establecer que las
personas tienen derecho a la
protección de la ley de sus datos
personales, dicha normatividad es
retomada por nuestra Constitución en
su artículo 6, fracción II, elevando el
derecho a garantía Constitucional
protegida y tutelada por el Estado, las
Leyes Reglamentarias en la materia
fijaron que los datos personales se
refiere a toda aquella información
asociada a una persona o individuo
que lo hace identificable del resto de
las personas (nombre, domicilio,
teléfono, fotografía, huellas dactilares,
sexo, nacionalidad, edad, lugar de
nacimiento, raza, filiación,
preferencias políticas, fecha de
nacimiento, imagen del iris del ojo,
patrón de la voz, etc.) y por lo tanto
deben ser protegidos por el CONALEP.



LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA
NOTARIO PUBLICO No. 5
ESTADO DE MEXICO
TOLUCA

GALZADA ALAMO.- FIRMA DEL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.

UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA NOTARIO PUBLICO NO. 5, ESTADO DE MEXICO. - TOLUCA. - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO ----- ARTICULO 7.771. - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -

Quando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales". Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

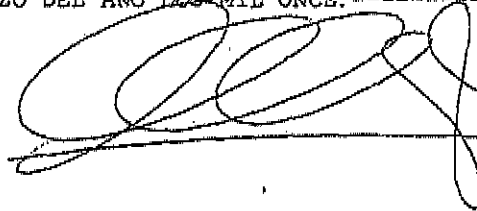
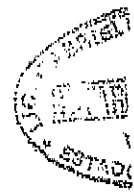
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Quando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO EDITORIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A SOLICITUD DEL DELEGADO ESPECIAL EL SEÑOR JOSE FRANCISCO CALZADA ALAMO. VA EN ESTAS CUATRO FOJAS. LA CONSTANCIA ANEXA OBRA EN SU RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NUMERO DE LA PRESENTE. CORREGIDO.- DOY FE.- TOLUCA, MÉXICO, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



Asamblea Extraordinaria 1

M-2

1. Antecedentes Registrales:

Folio Mercantil Electrónico 49284 - 17 DE FECHA 23-06-2009

1. Por escritura No./ póliza No. 55,746 Volumen 1606 Libro Foja

2. De fecha: 22/03/2011

3. Clave del Fedatario 5 Lic. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA

Municipio TOLUCA Estado MEXICO

4. Consta que a solicitud del(la) Sr(a): JOSE FRANCISCO CALZADA ALAMO

5. Como representante y/o delegado de la asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad denominada: GRUPO EDITORIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

6. Protocolizó el acta de fecha: 31/12/2010

7. Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

a) Prórroga de la duración de la sociedad

b) [] Cambio de denominación o razón social RFC:

c) [] Cambio de domicilio social Edo. Municipio C.P.

d) Cambio y/o Modificación del objeto de la sociedad:

[] Cambio de nacionalidad de la sociedad [] Continúa con operaciones en el país [] Tiene estatutos extranjeros

f) [] Transformación de la sociedad Modalidad

g) Aumento o reducción del capital fijo Capital Fijo Aumento Reducción Capital total

[X] Aumento o reducción del capital variable Capital Variable Aumento Reducción Capital total 2,900,000.00

Modificación de Acciones (Art.140 LGSM)



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

- Modificación acciones capital fijo
- Modificación acciones capital variable
- Modificación valor acciones capital fijo
- Modificación valor acciones capital variable

No Existe Tracto sucesivo

g1) Suscritas como sigue:

Apellido paterno / Razón Social	Apellido materno	Nombre	RFC/ fec.nac.	No. Acc. o Partes Actual	Serie	No. Acc. O Partes Aumentan / Reducen.	Tipo de Capital	Valor Acción/Aportación

g2) Desglose de Capital Fijo / Capital Variable

Serie	Valor de la acción	Numero de acciones	Nuevo Valor de la Acción	Numero de Acciones aumentan /reducen

g3) Suscritas como sigue:

Apellido paterno / Razón Social	Apellido materno	Nombre	RFC/ fec.nac.	No. Acc. o Partes Actual	Serie	No. Acc. O Partes Aumenta / Reducen.	Tipo de Capital	Valor Acción/Aportación
<u>GONZALEZ</u>	<u>SANDOVAL</u>	<u>HAYDEE</u>			<u>B</u>		VARIABLE	\$1,450,000.00
<u>DOMINGUEZ</u>	<u>CONTRERAS</u>	<u>JUVAL</u>			<u>B</u>		VARIABLE	\$1,450,000.00
					<u>B</u>		VARIABLE	TOTAL VARIABLE \$2,900,000.00

h) Fusión con otra sociedad
h Fusiónada

1) Fusiónante

h 2) Escisión de la sociedad

- Con Extinción de la Escidente
- Sin Extinción de la Escidente

Capital Social Anterior

Capital Social a Escindir

j) Disolución de la sociedad

12312EM0119604686618276

CONSECUTIVO: 98927

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL

CUENTA

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

1110404

PROG DE INGRESOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO VOLANTE UNIVERSAL IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

No. Volante: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

	EOEG390601FE4
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

GABRIEL ESCOBAR EZETA

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDORES, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

NOTARIO PÚBLICO: GABRIEL ESCOBAR Y EZETA - DATOS DE LA NOTARÍA: NOTARIA 05 ESTADO DE MÉXICO - DATOS NOTARIALES:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
791	COMERCIO - AUMENTO DE CAPITAL - INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O ACTOS RELATIVOS A PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS	1	1308	1308

FECHA LÍMITE DE PAGO: abril 13 2011

TOTAL: \$1308.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

12312EM0119604686618276

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

BANAMEX	PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC	SANTANDER	2652
HSBC	1904		



FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 30/03/2011 12:13:26 PM

Nuevo
07/05/11

Se fue



BOLETA DE INSCRIPCION

1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

49284 * 17

Control Interno Fecha de Prelación
11 * 09 / MAYO / 2011

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:
GEM090522M24

Denominación:
GRUPO EDITORIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:				Fecha	Registro
Folio	ID	Acto	Descripción	Registro	Registro
49284	17	M2	Asamblea Extraordinaria 1	13-05-2011	1
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 25be0923424f9e37e92e1e82fe6f1895ac0523df					

Derechos de Inscripción

Fecha	04	ABRIL	2011	
Importe	\$1,308.00			Boleta de Pago No.: 4686618276
Subsidio	\$.00			

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.

M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



REGISTRO DE
COMERCIO

Motivación:

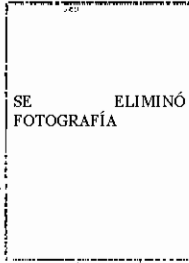
La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GONZALEZ
SANDOVAL
HAYDEE
DOMICILIO

SE ELIMINARON DOS
RENGLONES



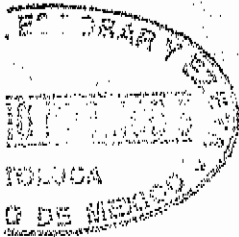
SE ELIMINÓ
FOTOGRAFÍA

SE ELIMINARON SIETE RENGONES

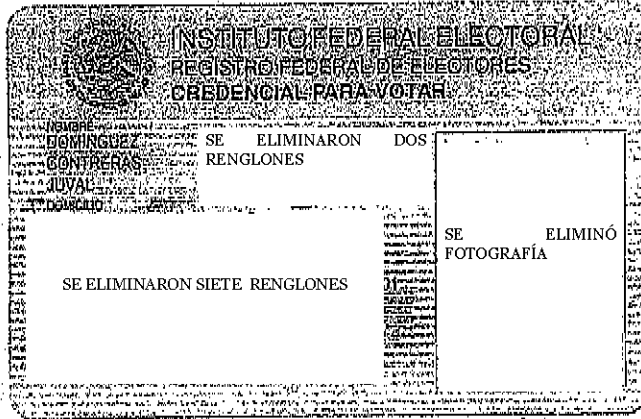
Redacted area with stamp: ESTAMPADO EN SU PRESENCIA... SE ELIMINÓ... FOLIO... O... SE ELIMINÓ HUELLA DACTILAR... SE ELIMINÓ MARCA DE VOTACIÓN

Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SE ELIMINÓ MARCA DE VOTACIÓN

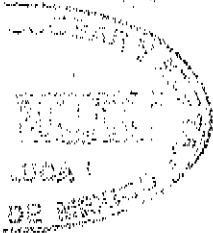
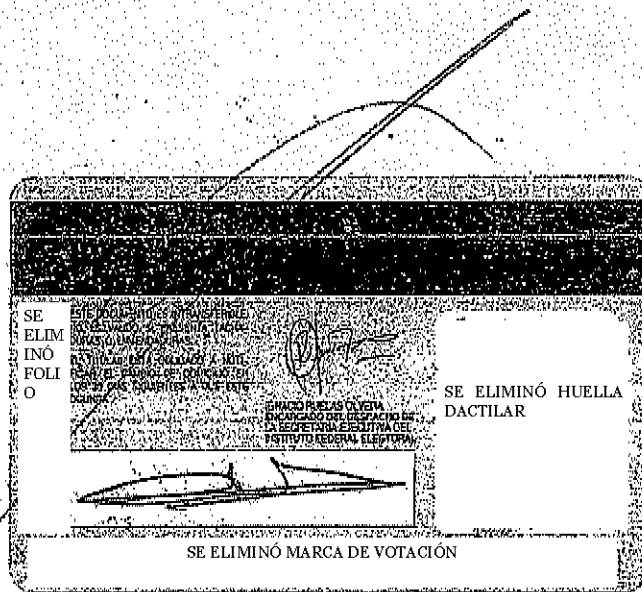


Motivación:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

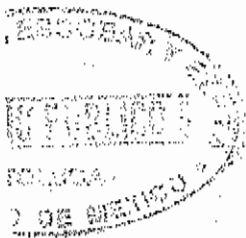
Nombre: CAEZABA ALVARO JOSE FRANCISCO
 Domicilio: SE ELIMINARON SIETE RENGLONES

SE ELIMINARON DOS RENGLONES

SE ELIMINO FOTOGRAFIA

Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SE ELIMINO MARCA DE VOTACION

SE ELIMINO HUELLA DACTILAR

SE ELIMINO MARCA DE VOTACION

Motivación:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Fundamento Legal:
Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

SE ELIMINARON DOS
RENGLONES

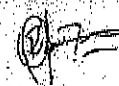
SE ELIMINÓ
FOTOGRAFÍA

SE ELIMINARON OCHO RENGONES

Motivación:

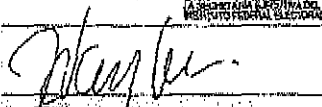
La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SE ELIMINÓ
HUELLA
DACTILAR



SE ELIMINÓ MARCA DE VOTACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES FOTOCOPIADO
DE SU ARCHIVO DE IDENTIFICACIÓN
O BIEN DE SU ARCHIVO
EL HUELLA DACTILAR DEBE SER
FOTOCOPIADA EN EL MOMENTO DE
COMPLETAR EL DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



FOLIO
RF200915556113

FOLIO (si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
22 de Mayo de 2009

Datos de Identificación del Contribuyente

Denominación o Razón Social: GRUPO EDITORIAL DE MEXICO
Régimen Capital: SA DE CV
Nombre Comercial o de Identificación al Público: GRUPO EDITORIAL DE MEXICO

Inscripción

Tipo de Solicitud de Inscripción: Inscripción de Persona Moral
Fecha de Firma de La Escritura Constitutiva, Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato, o de Publicación del Decreto que le otorga Personalidad Jurídica: 22/05/2009
Fecha de Inicio de Operaciones: 22/05/2009

Contribuyentes Residentes en el Extranjero

País de Residencia Fiscal: MÉXICO
País de Constitución: MÉXICO
Cuenta con Establecimiento Permanente en México: Sí No

Datos del Documento Protocolarizado

Número de Escritura 6323
Día Mes Año
Fecha 22 5 2009 Libro 188
Clave de RFC del Fedatario Público GAPAS201043M8

Datos de Ubicación

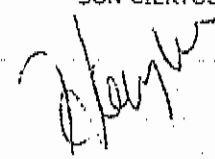
Tipo de Domicilio DOMICILIO FISCAL
Calle ALFREDO DEL MAZO No. y/o Letra Exterior 806 No. y/o Letra Interior
Entre las Calles de PRESA DE LA AMISTAD y de MANUEL MEDINA GARDUÑO
Colonia VALLE VERDE
Referencias Adicionales A DOS CUADRAS DEL PARQUE COLOSIO

Localidad Municipio o Delegación TOLUCA
 Entidad Federativa MEXICO Código Postal 50140
 Teléfono Fijo 722 217-3939
 Clave Lada Número
 Correo Electrónico 1 grupoeditorial@live.com.mx

Datos del Representante Legal

RFC: GOSH650823323
 Apellido Paterno: GONZALEZ
 Apellido Materno: SANDOVAL
 Nombre: HAYDEE
 Fecha de Nacimiento: 23/08/1965

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE
 LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL
 SON CIERTOS



FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O
 BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN
 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
 QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE
 OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O
 REVOCADO

Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Impresión de formas continuas y otros impresos	80	22/05/2009	
2	Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato	20	22/05/2009	

Regímenes

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	22/05/2009	

Obligaciones

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/05/2009	
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	22/05/2009	
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	22/05/2009	
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	22/05/2009	

salarios.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. 22/05/2009

Presentar la información anual sobre las operaciones realizadas de auto facturación.

El mes de junio de cada año 22/05/2009

Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio 22/05/2009

Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. 01/01/2010 31/03/2010

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. 01/04/2010

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.

Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades) 22/05/2009

Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. 22/05/2009

Presentar escrito libre acompañando los medios magnéticos en los que se proporcione la información sobre las operaciones de auto factura efectuadas en el ejercicio.

A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. 22/05/2009

Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

En el mismo plazo establecido para la presentación de pagos provisionales de ISR 22/05/2009

Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.

A más tardar el 15 de febrero del año siguiente 22/05/2009

Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR cuando se hayan realizado retenciones por la obtención de bienes través de auto facturación.

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. 22/05/2009

Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR 22/05/2009

Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. 22/05/2009

Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto) 22/05/2009

Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. 22/05/2009

Relaciones

Contribuyente Relacionado	Registro Federal Contribuyente	Relación	Fecha Inicio	Fecha Fin
DOMINGUEZ CONTRERAS, JUBAL	DOCJ631222CZ9	EMPRESA - ACCIONISTA PF	22/05/2009	

Preguntas / Respuestas

La finalidad de la sociedad, empresa u organismo será:
Obtener ganancias, utilidades o rendimientos

Nuestra empresa será:
Otro tipo de sociedad o asociación

Relación con otros contribuyentes
RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA DOCJ631222CZ9

Considerando el total de las actividades a desarrollar:
Menos del 90% o ninguno del total de ingresos los obtendremos de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, autotransporte o cuotas por servicios especializados.

Las actividades a desarrollar, serán:
De forma independiente

Indique las actividades económicas que desarrolla de forma independiente:
Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato

Indique las actividades económicas que desarrolla de forma independiente:
Impresión de formas continuas y otros impresos

Para el desarrollo de las actividades:
Tendremos trabajadores a los que les pagaremos un sueldo

Para el desarrollo de las actividades:
Pagaremos por la prestación de un servicio personal independiente, por comisiones o por cualquier actividad como si fueran asalariados (asimilados a salarios)

Para el desarrollo de las actividades:
Adquiriremos bienes de personas físicas que comprobaremos a través de la auto factura

Para el desarrollo de las actividades:
Pagaremos rentas a personas físicas

Para el desarrollo de las actividades:
Pagaremos comisiones a personas físicas

Los productos que adquiero y compruebo con auto facturas son:
Desperdicios industrializables

Como complemento a nuestras actividades:
No se obtendrán ingresos sujetos a regímenes preferentes ni se realizarán operaciones con partes relacionadas

Anterior

Confirmar

Cancelar

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GEM090522MZA

RAZÓN SOCIAL

GRUPO EDITORIAL DE MEXICO SA DE CV

POLIG

B1616588

MEX-2302299-4

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL
GRUPO EDITORIAL DE MEXICO SA DE CV

DIRECCIÓN
ALFREDO DEL MAZO 306 VALLE VERDE MEXICO 50140

CLAVE DEL R.F.C. **GEM090522MZA**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN: **ALR TOLUCA, MEX.**

ACTIVIDAD: **Impresión de formas continuas y otros impresos**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **22-05-2009** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: **22-05-2009**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	22-05-2009
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	22-05-2009
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	22-05-2009
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asociados a salarios.	22-05-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asociados a salarios.	22-05-2009
Presentar la información anual sobre las operaciones realizadas de auto facturación.	22-05-2009
Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se aplica en las declaraciones del impuesto Sobre la Renta (ISR).	22-05-2009
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del ejercicio operativo fiscal.	01-01-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-01-2010
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	22-05-2009
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros con efectos de impuestos al Valor Agregado (IVA).	22-05-2009
Presentar escrito sin avalúo de los medios empíricos en los que se preparen la información sobre las operaciones de auto facturación efectuadas en el ejercicio.	22-05-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto Empresarial a Tasa Única (ETU).	22-05-2009
Presentar la declaración informativa anual de Sueldos para el Empleo.	22-05-2009
Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR cuando se hayan realizado retenciones por la obtención de bienes traves de auto facturación.	22-05-2009
Presentar la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Tasa Única (ETU).	22-05-2009
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de impuesto al Valor Agregado (IVA).	22-05-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	22-05-2009
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).	22-05-2009

TRÁMITE REGULATORIO	FECHA DE PRESENTACIÓN	POLIG DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente (Inscripción / Inscripción de Persona Moral)	22-05-2009	RF200940356113

Fecha de Emisión: 22 de Mayo de 2009
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Días y Horas hábiles) 01-800-464-6728

JWR TCV 6V p283jX940RTH7dV21g mE P5dXm mntRIZDsephCa 4C92a ySACN1M71EzT9-WmK0Dh +shpTzG-KxJqC1qurw77e67eM71qD1eGHS3LUMXg
znVPU8U56C2R4C7y7ab1q3h3k0T7P4m9K6995m2E58



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198 Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 21-JUN-2016 DV 8

NEGOCIOS

Total a Pagar: \$ 1,499.00

Pagar antes de: 22-JUL-2016

Mes de Facturación: Junio

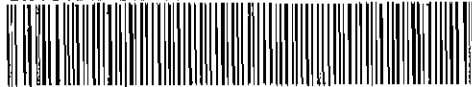
Teléfono: (722) 219 7609

Factura No.: 150116080099677

GRUPO EDITORIAL DE MEXICO SA DE CV

CLL ALFREDO DEL MAZO 806
COL VALLE VERDE
TOLUCA
TOLUCA, EM
C.P. 50140-CR -50091

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



MEP

RFC: GEM090522MZ4



Tu Línea TELMEX

es un portafolio de beneficios para tu Negocio.

[Condiciones en telmex.com/negocio](http://telmex.com/negocio)

- o **infinitum.**
Escuela de Velocidad
En paquete
- o **Crédito TELMEX.**
 Para equipar tu Negocio.
- o **LA NUBE DE TELMEX.**
 Las herramientas que lo ayudan a tu Negocio a competir como los grandes.
- o **Línea Crédito Negocio.***
 Liquidaz cuando lo necesites.
*Módulos y condiciones en telmex.com/terminosnegocio
- o **Aspel.**
 La solución en Facturación, Recibos de Nómina y Contabilidad Electrónica.

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		1,499.00
Cargos del Mes		+ 1,499.00
Su Pago Gracias	13-Jun-16	- 1,499.00
Cargo por Redondeo		+ 0.89
Crédito por Redondeo*		- 0.89
Saldo al Corte		\$ 1,499.00

(mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próxima Estado de Cuenta

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	1,265.66
IEPS 3%	26.58
IVA 16%	206.76
Total	\$ 1,499.00

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

Línea de Crédito Negocio

Liquidez para lo que necesites

- Trámites sencillos
- Sin aval o garantía
- Sin penalización por liquidación
- Pagos mensuales con cargo a tu Recibo TELMEX

Solicítalo al 01 800 123 69 69 o en tu Sucursal Inbursa.

CER 20% an. IVA. Para más información y tu primer estado de cuenta, Diciembre 2015. Sujeto a reglas y políticas de crédito de Sociedad Financiera Inbursa.

Teléfono: (722) 219 7609

Mes de Facturación: Junio

Pagar antes de 22-JUL-2016

DV 8

Total a pagar por servicios de telecomunicaciones de Telcel y otros servicios



7222197800061499008

ANEXO 2

GRUPO EDITORIAL



DE MÉXICO, S.A. de C.V.

Toluca México 14 de Julio 2016

Asunto: Petición de Ofertas

Expediente: 1109355-

SDI: sdi_67605

PROPUESTA ECONÓMICA

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE**

HAGO DE SU CONOCIMIENTO NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA EL PROCESO ADQUISITIVO POR PETICION DE OFERTAS, DENOMINADO; IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAS 2016-2017 APLICABLE AL SISTEMA CONALEP. EL CUAL PRESENTO A CONTINUACION

PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE
01	5,000	Piezas	Calendario Escolar 2016-2017, Tipo cartel	\$ 3.85	\$ 19,250.00	\$ 3,080.00	\$ 22,330.00
02	2,000	Piezas	Calendario Escolar 2016-2017, De escritorio.	\$ 13.13	\$ 26,260.00	\$ 4,201.60	\$ 30,461.60
03	5,000	Piezas	Calendario Escolar 2016-2017, Media carta tipo volante	\$ 0.96	\$ 4,800.00	\$ 768.00	\$ 5,568.00
GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA							\$ 58,359.60
Total con IVA incluido (Cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos 60/100 m.n)							

Condiciones de Prestación de Servicios

Vigencia de la Propuesta: 30 días hábiles

Lugar de entrega de los bienes: En la Dirección de Servicios Educativos de las Oficinas Nacionales ubicadas en Calle 16 de Septiembre No.147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

Tiempo de entrega de los bienes:

Partidas 1 y 3 Calendario Tipo Cartel y Tipo Volante. Máximo cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Partida 2 Calendario para Escritorio. Máximo diez días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Moneda en que se cotiza: Peso mexicano (MXN)

Atentamente

Haydee González Sandoval
Representante Legal

Grupo Editorial de México, S.A. de C.V.

Alfredo del Mazo No. 806 Col. Valle Verde, Toluca Méx. C.P. 50140

Tels.: (01722) 219 7595, 219 7609 y 219 7610 E-mail: ventas@gemsucv.com

ANEXO 3

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA DE _____ DE 2016, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____); QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2016, MÁS 60 DÍAS AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

_____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL